



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCION DE ALCALDIA N°086-2019-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 06 de Febrero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo N° 0724-2019, de fecha 04 de Febrero del 2019, presentado por: **LIBIA NANCY MOGROVEJO ASPILCUETA Y ROGELIO DAVILA BRAVO**, sobre Habilitación Urbana de Oficio e Independización de Predio, ubicado en el **SECTOR SANTIAGO-PREDIO EL ALTO -UC 05618**, en el Distrito de Santiago, y Departamento de Ica, informe N° 036-2019-SGCCU/MDS/REGION-ICA, de fecha 06 de Febrero del 2019, y Opinión Legal N° 021-2019GAL/MDS-REGION de fecha 06 de Febrero del 2019 de Asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 2797, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a las Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la ejecución de planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME N° 036-2019 SGGCU/MDS/REGION-ICA, con fecha 06 de Febrero del 2019, expedido por la jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que la correspondiente Sub-división de lote se encuentra ubicado en el **SECTOR SANTIAGO-PREDIO EL ALTO -UC 05618**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, de propiedad de: **LIBIA NANCY MOGROVEJO ASPILCUETA Y ROGELIO DAVILA BRAVO**, así mismo se adjunta los documentos administrativo, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 Recibo de Pago, a folios 03 Copia de DNI, a folios 04 y 05 Copia Literal de la SUNARP a folios 06 Formulario Único de Habilitación Urbana FUHU, anexo "F", a folios 07 Certificado de Habilidad del Ingeniero, a folios 08 y 09 Memoria Descriptiva, a folios 10 al 12 Plano de Ubicación, a folios 13 Certificado Negativo de Catastro, a folios 14 15 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbana, a folios 16 al 18 Opinión Legal.

Que, el Art. 88°, 89°, 90° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opinión Legal N° 015-2019-GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 06 de Febrero del 2019 de Asesoría Legal que atribuye la Subdivisión de Lote y acumulación de áreas ubicado en el



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



SECTOR SANTIAGO-PREDIO EL ALTO -UC 05618, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, inscrito en la partida N° 40024159, del Registro de Propiedad Inmueble de Ica.

Que, el artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA HABILITACION URBANA DE OFICIO E INDEPENDIZACION DE PREDIO, Solicitado por **LIBIA NANCY MOGROVEJO ASPILCUETA Y ROGELIO DAVILA BRAVO**, del Lote ubicado en el **SECTOR SANTIAGO-PREDIO EL ALTO -UC 05618**, del Distrito de Santiago Provincia y Departamento de Ica, inscrita en la Partida N° 40024159, de los Registros Públicos de Ica con los requisitos contemplados en el Art. 24, 24-A, 24-B y 24-C de la Ley N° 29090, modificado por la Ley N° 29898 por cumplir con las siguientes consideraciones.

- El predio está inscrito en la Oficina Registral como predio Rustico
- El predio se encuentra en zona de expansión Urbana
- El predio se ubica en zona urbana consolidada con edificaciones destinadas a viviendas donde dicha consolidación asciende en un 90% del total de la vivienda
- El predio cuenta con los servicios básicos como: Agua, Energía Eléctrica y Alumbrado Publico
- El predio no se encuentra ubicado en terrenos de Uso o Reserva para la Defensa Nacional
- El predio no se encuentra en áreas de Uso Público o Derecho de vía
- El predio no se encuentra sobre Áreas de Interés Arqueológicos, Históricos o Patrimonio Cultural
- El predio no se encuentra en superposición con predios colindantes
- El predio no se encuentra en Zona de alto riesgo para la Salud, la Vida o Integridad Física de la Población.

ARTICULO SEGUNDO: DE LA VALORIZACION DE LOS SERVICIOS BASICOS.

La valorización de las Obras de servicios básicos como Agua Potable, Energía Eléctrica y Desagüe, dicho valor se estima por la vivienda:

El valor por el Servicio de Agua Potable por la vivienda es de S/.250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100 nuevos soles).

El valor por el servicio de energía Eléctrica por la vivienda es de S/.550.00 (Quinientos cincuenta con 00/100 nuevos soles).

EL VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS BASICOS

"Sector Santiago – Predio el Alto MZA: C LOTE 1; ES DE S/.800.00 (OCHOCIENTOS con 00/100 nuevos soles).

VALOR DE LA CONSTRUCCION: La vivienda está construido en una parte de la propiedad teniendo una construcción de adobe con un valor de S/. 4 000.00 (CUATRO MIL NUEVOS SOLES).

ALTURA DE LA VIVIENDA: La vivienda tiene una altura de construcción 2.50 MT.



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



DE LA VALORIZACION DE LOS SERVICIOS BASICOS.

La valorización de las Obras de servicios básicos como Agua Potable, Energía Eléctrica y Desagüe, dicho valor se estima por la vivienda:

- El valor por el Servicio de Agua Potable por la vivienda es de S/.250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100 nuevos soles).
- El valor por el servicio de energía Eléctrica por la vivienda es de S/.550.00 (Quinientos cincuenta con 00/100 nuevos soles).

EL VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS BASICOS

- **"Sector Santiago – Predio el Alto MZA: C LOTE 2: ES DE S/.800.00 (OCHOCIENTOS con 00/100 nuevos soles).**

VALOR DE LA CONSTRUCCION: La vivienda está construido en una parte de la propiedad teniendo una construcción de adobe con un valor de S/. 4 000.00 (CUATRO MIL NUEVOS SOLES).

ALTURA DE LA VIVIENDA: La vivienda tiene una altura de construcción 2.50 MT.

DE LA VALORIZACION DE LOS SERVICIOS BASICOS.

La valorización de las Obras de servicios básicos como Agua Potable, Energía Eléctrica y Desagüe, dicho valor se estima por la vivienda:

- El valor por el Servicio de Agua Potable por la vivienda es de S/.250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100 nuevos soles).
- El valor por el servicio de energía Eléctrica por la vivienda es de S/.550.00 (Quinientos cincuenta con 00/100 nuevos soles).

EL VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS BASICOS

- **"Sector Santiago – Predio el Alto MZA: C LOTE 3: ES DE S/.800.00 (OCHOCIENTOS con 00/100 nuevos soles).**

VALOR DE LA CONSTRUCCION: La vivienda está construido en una parte de la propiedad teniendo una construcción de adobe con un valor de S/. 4 000.00 (CUATRO MIL NUEVOS SOLES).

Sumados todos los valores de los servicios básicos de saneamiento por vivienda **DE LOS LOTES 1,LOTE 2 Y LOTE 3 DE LA MANZANA "C"** es un total de S/.16.800(dieciséis mil ochocientos con 00/100 soles) considerando la Memoria descriptiva así como el Plano Perimétrico Plano de ubicación se resuelve lo siguiente:

MEMORIA DESCRIPTIVA

HABILITACION URBANA DE OFICIO E INDEPENDIZACION.

1. DATOS GENERALES PROPIETARIOS.

LIBIA NANCY MOGROVEJO ASPILCUETA.
ROGELIO DAVILA BRAVO.

2. UBICACIÓN:

El terreno Matriz materia de Habitación Urbana de Oficio e Independización, se encuentra Ubicado en el **"Sector Santiago – Predio el Alto – UC 05618"**, Del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



3. ANTECEDENTES:

- ✓ **EL PREDIO MATRIZ**, descrito presenta las siguientes características "**CALCULO ESFERICO**". De acuerdo a la Partida N° 40024159
 - **Área de Terreno: 0.1700 Hás.**

- ✓ **EL PREDIO MATRIZ**, descrito presenta las siguientes características "**CALCULO CARTESIANO**". De acuerdo a la Base Grafica.

- **Área de Terreno: 1647.56 m² = 0.1648 Hás.**

- **Perímetro: 168.80 ml.**

POR EL NORTE: 55.05 ml. Con CA. LO RAMOS.

POR EL ESTE: 29.69 ml. Con PSJE SANCHEZ.

POR EL SUR: 34.30 ml., 20.08 ml. Con UC 05621, UC 05620.

POR EL OESTE: 29.68 ml. Con UC 05619.

Por lo que el presente trabajo se hará de acuerdo a la Base Grafica.

4. Manzana C, Lote 1: (AREA HA HABILITAR)

Características:

- **Área** : 96.24 m²
- **Perímetro** : 42.84 ml.
- **Colindancias :**

POR EL FRENTE: 6.42 ml. Con CA. LOS RAMOS

POR LA DERECHA: 15.00 ml. Con PREDIO: EL ALTO (REMANENTE).

POR LA IZQUIERDA: 15.00 ml. Con LOTE 2.

POR EL FONDO: 6.42 ml. Con LOTE 3.

5. Manzana C, Lote 2: (AREA HA HABILITAR)

Características:

- **Área** : 112.44 m²
- **Perímetro** : 45.00 ml.
- **Colindancias :**

POR EL FRENTE: 7.50 ml. Con CA. LOS RAMOS

POR LA DERECHA: 15.00 ml. Con LOTE 1.

POR LA IZQUIERDA: 15.00 ml. Con PASAJE 4.

POR EL FONDO: 7.50 ml. Con LOTE 3.

6. Manzana C, Lote 3: (AREA HA HABILITAR)

Características:



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



- Área : 75.12 m²
- Perímetro : 38.64 ml.
- Colindancias :

POR EL FRENTE: 5.40 ml. Con PASAJE 4

POR LA DERECHA: 13.92 ml. Con LOTES 1, 2.

POR LA IZQUIERDA: 13.92 ml. PREDIO: EL ALTO (REMANENTE).

POR EL FONDO: 5.40 ml. Con PREDIO: EL ALTO (REMANENTE).

7. PASAJE 4: (AREA DE CIRCULACION - AREA HA HABILITAR)

Características:

- Área : 74.28 m²
- Perímetro : 64.45 ml.
- Colindancias :

POR EL FRENTE: 2.50 ml. Con CA. LOS RAMOS

POR LA DERECHA: 29.76 ml. Con LOTES 2, 3, PREDIO: EL ALTO (REMANENTE).

POR LA IZQUIERDA: 29.69 ml. Con PSJE SANCHEZ.

POR EL FONDO: 2.50 ml. Con UC 05621.

8. PREDIO: EL ALTO (REMANENTE)

Características:

- Área : 1289.47 m² = 0.1289 Hás
- Perímetro : 163.87 ml.
- Colindancias :

POR EL NORTE: 38.63 ml., 20.40 ml., 13.92 ml. Con CA. LOS RAMOS, LOTES 1, 3.

POR EL ESTE: 9.36 ml. Con PASAJE 4.

POR EL SUR: 31.80 ml., 20.08 ml. Con UC 05621, UC 05620.

POR EL OESTE: 29.68 ml. Con UC 05619.

ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto todo acto administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO.- COMUNICAR, el presente acto resolutivo a Los Titulares del presente predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de esta Municipalidad Distrital para conocimientos y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Leonardo Rubén Guerrero Silva
ALCALDE